

INSTRUCTIVO PARA LA DECLARACIÓN DE MODELO DE EMISIÓN

La ley establece que el comprobante electrónico de pago (también conocido como *voucher*) que emiten los medios de pago electrónicos (dispositivos que reciben pagos a través de tarjetas de crédito, débito o prepago, así también como app de pagos u otros) es válido como Boleta de Ventas y Servicios Electrónica.

Sin embargo, ello no impide que la boleta pueda ser emitida junto o en paralelo a dicho comprobante, ya sea por necesidades propias de tu modelo de negocio o bien porque la o el cliente lo solicita. Por su parte, si emites ambos documentos por una sola operación, tendrías que generar una Nota de Crédito Electrónica para no duplicar el débito asociado a una venta.

Para simplificar lo anterior y evitar que tengas que generar esa “nota de crédito electrónica”, mediante la Declaración del Modelo de Emisión puedes definir e informar la forma de emisión en relación con el uso de la boleta de ventas y servicios electrónicos y el comprobante de pago electrónico (*voucher*).



Esta guía te presenta un paso a paso para que puedas realizar tu declaración de “modelo de emisión de boletas de ventas electrónicas”. Es importante que la efectúes **si eres contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y utilizas medios de pago electrónicos en tus ventas o servicios**. Ello, permitirá, además de evitar la duplicidad de la información de las ventas, simplificar tu declaración mensual de impuestos, permitiéndole al Servicio de Impuestos Internos (SII) registrar una sola vez tus ventas en el Registro de Compras y Ventas y ofrecer una propuesta de dicha declaración mensual incluyendo tus ventas con boleta y/o *voucher*.

Para ingresar a esta “declaración”, debes seguir los siguientes pasos (1 al 3):

PASO

1

Ingresar al sitio web del SII

Visita www.sii.cl, escoge la opción **SERVICIOS ONLINE**. Allí, se desplegará un listado de servicios donde deberás seleccionar **“Boleta de ventas y servicios electrónica”**, y luego pinchar en **DECLARACIÓN DE MODELO DE EMISIÓN**.



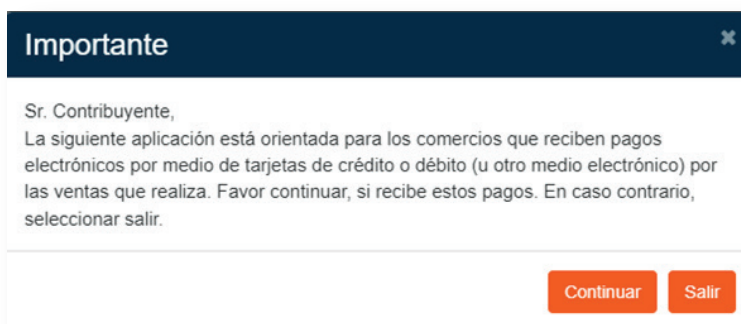
PASO

2

Ingresar a Declaración de modelo de emisión

Lo primero que aparece al ingresar a la opción de Declaración de Modelo de Emisión es un mensaje de advertencia: sólo tienen que realizar esta Declaración aquellas personas que tienen la obligación de declarar y pagar IVA y, además, reciben pagos por medios electrónicos por medio de tarjetas de crédito, débito o prepago. Si no estás en esta situación, no es necesario completar el proceso.

Por el contrario, si estás en la situación descrita, presiona en **CONTINUAR**.



PASO

3

Declaración del Modelo de Emisión de boleta de venta y servicio electrónica

Una vez desplegado el formulario de Declaración, revisa que tu identificación como contribuyente se encuentre correcta. En la sección de Forma de Emisión en relación con el uso de la boleta de ventas y servicios, y el comprobante de pago electrónico (*voucher*), deberás elegir entre dos alternativas:

a) Siempre emito Boleta de Ventas y Servicios Electrónica aun cuando reciba un pago electrónico.

Si eliges esta alternativa, emitirás dos documentos: *voucher* o comprobante de pago electrónico y la boleta de ventas y servicios electrónica.

b) No emito Boleta de Ventas y Servicios cuando recibo un pago electrónico.

Si eliges esta opción, cada vez que recibas un pago electrónico se entenderá cumplida tu obligación de emisión de boleta electrónica con la emisión del voucher (físico o digital). Sin perjuicio de lo anterior, recuerda que siempre debes emitir boleta de ventas y servicios cuando recibas pagos en efectivo, transferencias electrónicas u otros medios no electrónicos.

DECLARACIÓN DEL MODELO DE EMISIÓN DE BOLETA DE VENTA Y SERVICIO ELECTRÓNICA

La Ley establece que el comprobante o voucher de pago a través de medios electrónicos (por ejemplo, tarjetas de crédito, de débito o app de pago) es válido como Boleta de Ventas y Servicios Electrónica. Sin embargo, ello no impide que la Boleta pueda ser emitida junto o en paralelo a dicho comprobante, ya sea por necesidades propias de su modelo de negocio o bien porque el cliente se lo solicita. Por su parte, si usted emite ambos documentos debería generar una Nota de Crédito Electrónica para no duplicar el débito asociado a una venta.

Con el objetivo de simplificar lo anterior y evitar que usted deba generar dicha Nota de Crédito Electrónica, el SII le solicita que defina y nos informe sobre la forma de emisión en relación al uso de la boleta de ventas y servicios electrónica, y el comprobante de pago electrónico (Voucher). Ello permitirá además simplificar su declaración mensual de impuestos, permitiéndonos registrar una sola vez sus ventas en el Registro de Compras y Ventas del SII y ofrecerle una propuesta de dicha declaración mensual incluyendo sus ventas con boleta y/o voucher.

Identificación de la Sociedad

Rut:

Nombre/Razón Social:

Forma de Emisión

A continuación, seleccione la forma de emisión en relación al uso de la boleta de ventas y servicios electrónica, y el comprobante de pago electrónico (Voucher). De acuerdo a su modelo de negocio de ventas que usted realiza, en todos los locales y/o sucursales que posea, seleccione una de las siguientes modalidades:

- Siempre emito Boleta de Ventas y Servicios Electrónica aún cuando reciba un pago electrónico:
 - En cuyo caso se emiten ambos documentos: Boleta y Voucher.
- No emito Boleta de Ventas y Servicios cuando recibo un pago electrónico:
 - Cuando recibo un pago electrónico (Por ejemplo: tarjeta de crédito), no emito ningún otro documento, ya que es válido como boleta de ventas y servicios electrónica.
 - Emito boletas de ventas y servicios solo cuando me pagan en efectivo, transferencia electrónica u otros medios no electrónicos.
 - En casos particulares, emito boleta electrónica pero no es la generalidad de mi operación.

Salir

Enviar Declaración